



2º PRÓRROGA CFDI COMPLEMENTO CARTA PORTE



Estimados clientes y amigos:

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informó este **lunes 22 de agosto que se amplía hasta 31 de diciembre de 2022 el plazo para la imposición de multas y sanciones en la emisión de los CFDI con complemento Carta Porte**, en caso de que estos comprobantes fiscales no cumplan todos los requisitos señalados en las disposiciones correspondientes.

El CFDI con Complemento Carta Porte entró en vigor el **1° de enero de este año**, sin embargo el SAT expidió una primer prórroga que exentó a los contribuyentes hasta el **30 de septiembre del año en curso** sin aplicación de sanciones.

Con base a lo anterior, a partir del **1o de enero de 2023** será exigible su correcto cumplimiento, en caso contrario impondrá las sanciones correspondientes.